



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

005020

Montevideo,

04 FEB 2022

2022/05/001/60/25

VISTO: la gestión efectuada por el “Laboratorio Libra S.A.”, en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 191:382.500 (ciento noventa y un millones trescientos ochenta y dos mil quinientos) mililitros y 8.130 (ocho mil ciento treinta) cajas del producto “Complementos alimenticios de uso hospitalario”;

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo de la Resolución Nº 49/19 del Grupo Mercado Común, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante las Directivas Nº 136/21 y Nº 137/21, incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto Nº 20/022, de 14 de enero de 2022, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el producto a que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JL/MB/A-DG

1º) Autorízase al “Laboratorio Libra S.A.” la importación de 191:382.500 (ciento noventa y un millones trescientos ochenta y dos mil quinientos) mililitros y 8.130 (ocho mil ciento treinta) cajas del producto “Complementos alimenticios de uso hospitalario”, clasificado en la NCM 2106.90.30.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy, notifíquese al interesado y archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas